



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-2179 de 13 de diciembre de 2024 y su posterior modificación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-2207 de 17 de diciembre, se aprueba la oferta de empleo público del ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo tenor literal del dispositivo de la misma es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el ejercicio 2024 comprensiva de las siguientes plazas vacantes en la Plantilla del Personal:

PERSONAL FUNCIONARIO	
Núm de plazas	6
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Policía local
Turno de acceso	Libre

PERSONAL FUNCIONARIO	
Núm de plazas	2
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Administrativo
Turno de acceso	Libre

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, página web (sección empleo) y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de dos años a contar desde su fecha de publicación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/12/2024
HASH: 9b31d1993cd646b68b38ee5f03980



Cód. Validación: 7JY2XZYM5QX5DDHFEY9652FYL
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Secretaría, Recursos Humanos e Intervención de Fondos.

QUINTO.- Podrán acumularse plazas autorizadas en distintas ofertas de empleo en convocatorias únicas.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los arts 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

